



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto No Iniciado

PARQUE FOTOVOLTAICO ALCÁZAR SOLAR

DFZ-2023-2622-VIII-RCA

SEPTIEMBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	
Elaborado	Gloria Gallegos Haro	



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	4
4.1	Documentos Revisados	4
5	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.....	5
6	CONCLUSIONES.....	11
7	ANEXOS.....	11



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados del proceso de fiscalización ambiental realizado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en el marco de la ejecución del Plan Piloto SAG/SMA en modalidad de “Revisión Libre” de medidas/ compromisos/ exigencias, establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental. La actividad fue realizada mediante el examen de información al Seguimiento Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental disponible en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) de esta Superintendencia. De esta forma, el presente informe da cuenta de las actividades ejecutadas respecto de la Unidad fiscalizable (UF) “Parque Fotovoltaico Alcázar Solar”, localizado en la comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, Región del Biobío, proyecto calificado ambientalmente favorable a través de la RCA N°20220800125 del 10 de febrero del 2022 de la Comisión de Evaluación Región del Biobío.

La Unidad Fiscalizable consiste en un parque solar que considerará la instalación de 21.060 módulos de agrupados en 54 inversores distribuidos (inversores string) de 185 kW de potencia nominal cada uno. Según lo establecido en la RCA el proyecto será desarrollado en un polígono total de 21,8 hectáreas, donde 15,9 hectáreas corresponden a obras con intervención permanente y 0,10 ha a obras a ser habilitadas en forma temporal como apoyo a la fase de construcción, al respecto, cabe señalar que en Res. Ex. SAG N° 355, del 23 de marzo de 2023, “Se informa favorablemente la construcción conforme al Art. 55 LGUC. del Proyecto “Parque Fotovoltaico Alcazar Solar”, Rol 1503-50 Comuna de Los Ángeles, Provincia del Biobío, Región del Biobío” (Anexo 3), la superficie edificada corresponde a 13,043 hectáreas de suelo afectado. Para la entrega de energía al Sistema Interconectado Central (SIC), las instalaciones de distribución a la cual se efectuará la conexión de la central corresponderán a la empresa distribuidora establecida en el área urbana de Los Ángeles. El acto o faena mínima establecida en la RCA que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto es la implementación de la instalación de faenas.

Para la selección de los reportes de seguimiento ambiental a examinar, el SAG revisó la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental, en la cual se pudo observar que no se encontraba disponible la información actualizada del proyecto como tampoco informes de seguimiento ambiental cargados, por lo que mediante el Ord. SAG N°2907, del 10 de agosto de 2023 se solicitó al titular actualizar y cargar la información al Sistema antes indicado (Anexo 1).

En carta de respuesta del titular, de fecha 16 de agosto de 2023 (Anexo 2), este informó que: “*De acuerdo a lo requerido, adjunto a la presente carta el comprobante de ingreso de los antecedentes requeridos y asociados a la Resolución de Calificación Ambiental N° 20220800125/2022*”, además señaló que “*En cuanto al informe de seguimiento ambiental que también se indica en el citado oficio ordinario, debo informar que por ahora no es posible acompañarlo pues el proyecto aún no ha iniciado su etapa de construcción. Precisamente nos encontramos en proceso de actualizar la fecha estimada de inicio de obras en el sistema SRCA de la Superintendencia de Medio Ambiente, y con ello clarificar el estado actual del proyecto*”.

Dado lo anterior se concluye que, en el marco de la revisión libre de seguimiento ambiental, y respecto de la información remitida por el titular, **no existen hallazgos**, toda vez que, de acuerdo a lo informado por el Titular y a los antecedentes examinados en el marco de la elaboración del presente informe, el proyecto aún no ha iniciado su etapa de construcción, y, además, no se constata la ejecución del acto o faena mínima establecida en la RCA N°20220800125 del 10 de febrero de 2022.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Parque Fotovoltaico Alcázar Solar	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Se ubica en la comuna de Los Ángeles y se accede al proyecto a través de la calle (callejón) Don Víctor, desde donde se ingresa a las instalaciones por medio de un camino de 4 metros.
Provincia: Biobío	
Comuna: Los Ángeles	
Titular de la unidad fiscalizable: Juan Solar SpA	RUT o RUN: 77.084.905-5
Domicilio titular: Av. Vitacura N°2909, Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: daniel@3mw.cl Teléfono: +56 9 94407126
Identificación del representante legal: Daniel Eleazar Reyes Figueroa	RUT o RUN: 14.293.491-4
Domicilio representante legal: Av. Vitacura N°2909, oficina 418, Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: daniel@3mw.cl Teléfono: +56 9 94407126



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	20220800125	10/02/2022	Comisión de Evaluación Región del Biobío	Parque Fotovoltaico Alcázar Solar SpA.	Sin pertinencias.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Ord. SAG N°2907, del 10 de agosto de 2023. Solicita antecedentes de Seguimiento Ambiental.	SAG	-	En Anexo 1
2	Carta respuesta por parte del titular, de fecha 16 de agosto de 2023.	Información remitida por el Titular al SAG, según lo solicitado en el Ord. SAG N° 2907/2023	-	En Anexo 2
3	Res. Ex. SAG N°355, del 23 de marzo de 2023. Se informa favorablemente la construcción conforme al Art. 55 LGUC. del Proyecto “Parque Fotovoltaico Alcazar Solar”, ROL 1503-50 Comuna de Los Ángeles, Provincia Biobío, Región del Biobío.	SAG	-	En Anexo 3
4	Ord. SAG N° 2993, del 21 de agosto de 2023. Remite Reporte Técnico del Proyecto Parque Fotovoltaico Alcázar Solar.	SAG	-	En Anexo 4
5	Acta de inspección ambiental de fecha 08 de agosto de 2023, elaborada por el SAG.	SAG	-	En Anexo 5



5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Actualización de antecedentes en el Sistema de RCA.	RCA N°20220800125/2022 Considerando 12: Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.4.- de la presente Resolución.	La información actualizada al 31 de agosto de 2023 en el Sistema de RCA, señala que la última actualización de antecedentes reportados por el titular, fue realizado con fecha 11 de agosto de 2023, así como se observa en la Imagen N°1. Al respecto el titular señala en su carta del 16 de agosto de 2023 (Anexo 2), que el proyecto no se encuentra construido ni se ha iniciado su fase de construcción, por lo que se encuentra en proceso de actualizar la fecha estimada de inicio de obras en el sistema.
2	Verificación de inicio de la etapa de construcción	RCA N°20220800125/2022 Considerando 4: Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica: 4.1 Antecedentes Generales. Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución: Instalación de faenas para la ejecución de las obras de construcción.	De acuerdo a lo informado por el titular en su carta de respuesta (Anexo 2), el proyecto no ha iniciado su etapa de construcción, y en consideración con el acta de inspección ambiental realizada por SAG, con fecha 08 de agosto de 2023 (Anexo 5) se señala que <i>“en el lugar no se observó ningún tipo de trabajo, instalación o movimiento de tierra asociado al proyecto”</i> . Para mayor abundamiento, en la Imagen N°2 se observa la ubicación que tendría la instalación de faenas en el interior del área del proyecto, acción que establece el inicio de la etapa de construcción del proyecto. Luego, en la Imagen N°3, extraída desde Google Earth Pro, es posible observar el estado del área de emplazamiento del proyecto al de 15 de abril de 2023 (fecha en la cual fue tomada la fotografía cargada en Google Earth Pro), hecho constatado por el SAG en inspección realizada el 08 de agosto de 2023 (Anexo 5), lo cual se observa en las imágenes 4 y 5 del presente informe. Cabe tener presente que la RCA es de fecha 02 de febrero de 2022, y el oficio Ord. N°2907/2023 del SAG que remite el reporte técnico es de fecha 10 de agosto de 2023. Según lo indicado en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA) y lo señalado en el Comprobante de cambios realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (adjunto en la



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			Carta remitida por el Titular, Anexo 5 del presente informe) la fecha de inicio de fase (Fase de Construcción) corresponde al 02 de junio de 2023, sin embargo, esta información es incongruente por cuanto el SAG constató en terreno la no ejecución de obras asociadas a la instalación de faenas u otra, las cuales constituyen la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución.
3	Proyecto de riego en predio de 25,4 ha.	<p>RCA N°20220800125/2022</p> <p>Considerando 8: Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:</p> <p>8.1.8.- Compromiso ambiental voluntario - Implementación de Proyecto de riego en predio de 25,4 ha.</p> <p>Lugar, forma y oportunidad de implementación: Oportunidad: El titular se compromete a implementar las obras desde el inicio de la fase de operación del proyecto fotovoltaico hasta 6 meses de finalizada la fase de cierre, es decir, por una cantidad de tiempo igual a la que se haga uso del predio con capacidad agrícola donde se llevará a cabo el Proyecto fotovoltaico (sumando el periodo de fase de construcción, operación y cierre).</p>	<p>A través de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental efectuadas por el SAG, se verificó que el titular no ha cargado informes de seguimiento ambiental en el Sistema de Seguimiento Ambiental.</p> <p>Al respecto, el SAG solicitó al titular la actualización de información en el sistema, y la carga de los respectivos informes (Anexo 1), ante lo anterior, el titular respondió mediante carta del 16 de agosto de 2023 (Anexo 2), señalando que el proyecto no se encuentra construido ni se ha iniciado su fase de construcción.</p> <p>Según lo señalado en los considerandos indicados en las exigencias fiscalizadas, la oportunidad de la implementación de este compromiso ambiental voluntario quedó definida para su ejecución durante las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto.</p>



Registros

PARQUE FOTOVOLTAICO ALCAZAR SOLAR

Estado: **Activo**

Fecha Actualizacion: **11-08-2023**

Información

Información general

Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada

Comuna de los Angeles, Rol 1503-50

Tipología del proyecto

Región(es) Desarrollo Proyecto

Región del Biobío

Ubicación del proyecto

Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s)

Los Ángeles

Coordinadas geográficas

Estado o Fase del Proyecto

No iniciada la fase de construcción

Sujeto regulado

Fecha Inicio Fase del Proyecto

02-06-2023

Representante

Descripción gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto

Implementacion de instalacion de faenas

Nº considerando donde se indica gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto

4.4.1

Antecedentes

Pertinencias

Seguimiento Ambiental

Fiscalización

Sancionatorios

Denuncias

Planes de Contingencias/Emergencias

No se han recepcionado Seguimiento Ambiental

Imagen 1.

Fecha: 31/08/2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO

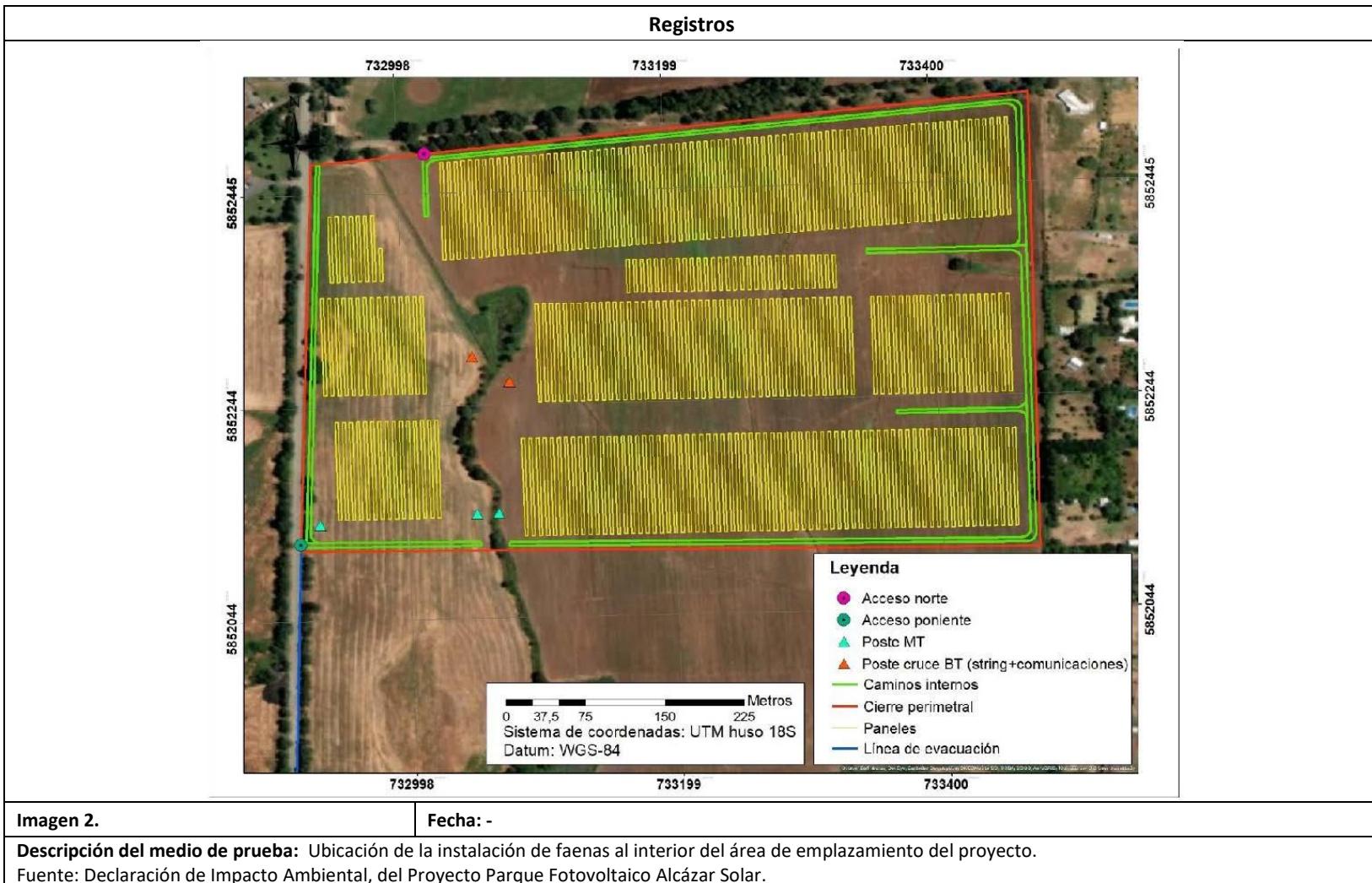
Norte: No Aplica

Este: No Aplica

Descripción del medio de prueba: Imagen obtenida a partir del Sistema de Fiscalización Ambiental (<http://sisfa.sma.gob.cl/>), con fecha 29 de agosto de 2023.

Fuente: Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA, SMA)





Registros

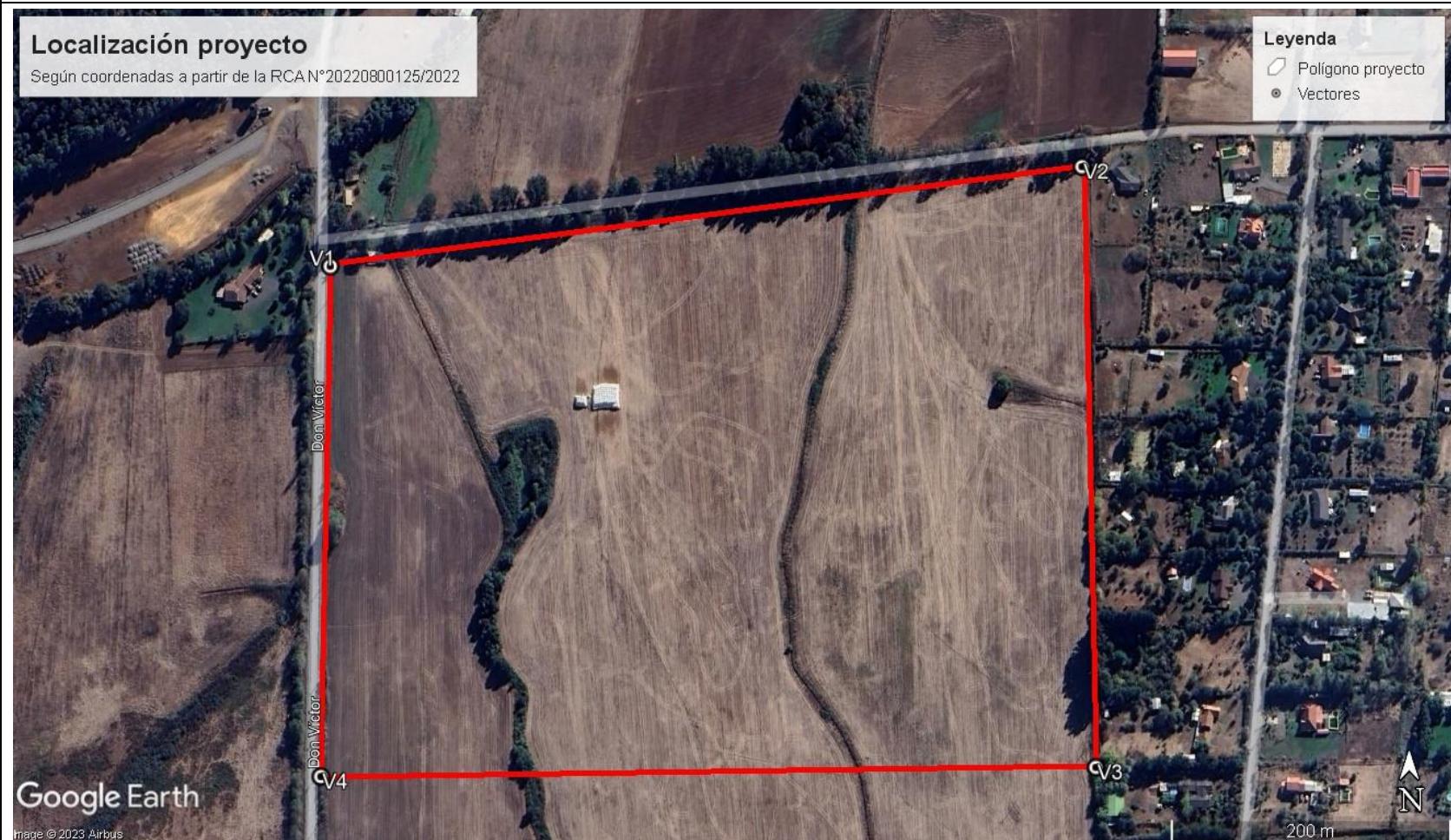


Imagen 3.

Fecha de imagen: 15 de abril de 2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18 H

Norte: 5.852.110 m

Este: 732.917 m

Descripción del medio de prueba: Imagen del estado de la superficie de emplazamiento del parque fotovoltaico, según la última imagen disponible en Google Earth. Las coordenadas de referencia, señaladas en esta imagen, corresponden al Vértice 4 (V4)



Registros			
			
Imagen 4. Vista general sitio del proyecto. Fecha: 08 de agosto de 2023		Imagen 5. Vista general del sitio del proyecto Fecha: 08 de agosto de 2023	
Descripción: Vista del sitio donde se construirá el Parque Fotovoltaico, en el que se constató que no sean efectuado labores relativas a la RCA del proyecto.		Descripción: Imagen muestra que en el sitio no hay presencia de trabajadores ni actividades propias de la RCA del proyecto.	



6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización ejecutadas, se puede indicar que no existen hallazgos sobre los instrumentos de carácter ambiental que regulan la UF “Parque Fotovoltaico Alcázar Solar”, toda vez que, de acuerdo a lo informado por el Titular y a los antecedentes examinados en el marco de la elaboración del presente informe, el proyecto que compone la UF aún no ha iniciado su etapa de construcción, y además, no se constata la ejecución del acto o faena mínima establecida en la RCA N°20220800125/2022.

Cabe señalar que el tiempo transcurrido entre la aprobación de la RCA y la actividad de fiscalización que se da cuenta en el presente informe es de 1 año, por tanto, la RCA N°20220800125/2022 aún mantiene su vigencia.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. SAG N°2907, del 10 de agosto de 2023. Solicitud antecedentes de Seguimiento Ambiental.
2	Carta respuesta por parte del titular, de fecha 16 de agosto de 2023.
3	Res. Ex. SAG N°355, del 23 de marzo de 2023. Se informa favorablemente la construcción conforme al Art. 55 LGUC. del Proyecto “Parque Fotovoltaico Alcazar Solar”, ROL 1503-50 Comuna de Los Ángeles, Provincia Biobío, Región del Biobío.
4	Ord. SAG N° 2993, del 21 de agosto de 2023. Remite Reporte Técnico del Proyecto Parque Fotovoltaico Alcázar Solar.
5	Acta de inspección ambiental de fecha 30 de agosto de 2023, elaborada por el SAG.

